



**Universidad Nacional de  
San Cristóbal de Huamanga**  
Tradición, Liderazgo y Excelencia Académica

# Informe Técnico N° 5

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA-COMISIONES TÉCNICAS**

Reestructuración académica y administrativa de la  
Universidad Nacional de San Cristóbal de  
Huamanga.

## **ESTRUCTURACIÓN FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DOCUMENTO DE TRABAJO**

**2012**

Este documento ha sido elaborado por la Comisión de Reestructuración Académica y la Comisión de Reestructuración Administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

**Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.**

**Asamblea Universitaria.**

**Comisión Técnica de Reestructuración Académica**

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU

**Mg. Homero Ango Aguilar**

**PRESIDENTE**

**Mg. Walter Mario Solano Reynoso**

**MIEMBRO**

**Dr. Eloy Esteban Feria Macizo**

**MIEMBRO**

**Est. Efraín Cruz Quispe**

**MIEMBRO**

**Est. Jonathan Pedro Jurado López**

**MIEMBRO**

**Comisión Técnica de Reestructuración Administrativa**

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU

**Mg. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento**

**PRESIDENTE**

**Mg. Walter Américo Ledesma Estrada**

**MIEMBRO**

**Mg. Yuri Olivier Ayala Sulca**

**MIEMBRO**

**Est. Fredy Rojas Cuchuñaua**

**MIEMBRO**

**Est. Misael Macizo Fernández**

**MIEMBRO**

**“No hay peor locura que querer cambiar  
las cosas haciendo siempre lo mismo”**

*Albert Einstein*

# Contenido

	<b>Página</b>
<b>Introducción</b>	4
<b>Marco Legal</b>	5
<b>Análisis de la Realidad</b>	5
<b>Conclusión</b>	8
<b>Recomendaciones</b>	8

**Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:** Fundada con categoría de Real y Pontificia el 3 de julio de 1677 por el Ilustre Obispo de la Diócesis de Huamanga, Don Cristóbal de Castilla y Zamora. La fundación fue refrendada el 21 de diciembre de 1680 por el rey de España Don Carlos II, y la confirmación del Papa Inocencio XI, mediante Bula Pontificia. Fue clausurada luego de casi 200 de funcionamiento y es reaperturada 80 años después por mandato de la Ley N° 12828, promulgada el 24 de abril de 1957, reiniciando labores académicas el 3 de Julio de 1959. Actualmente se encuentra en proceso de reestructuración académica y administrativa, por mandato de la Asamblea Universitaria, en cumplimiento de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU.

# Informe Técnico Nº 5

## **ESTRUCTURACIÓN FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

### **1. Introducción**

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga atraviesa por una situación grave, que se corre el riesgo de que los diversos servicios que presta colapsen o de lo contrario, sea una oportunidad para salir de ésta situación con nuevas estructuras que den una solidez a nuestra organización, por tal razón es necesaria una reestructuración urgente que permita afrontar los cambios necesarios.

La situación por la que atraviesa la UNSCH, a nivel institucional, empezado por la precaria situación en el diseño de estrategias económicas y financieras hasta el cuestionado nivel de calidad de sus servicios, afecta la motivación de todos sus miembros. Para el diseño de la reestructuración de los órganos de apoyo se ha construido un modelo sistémico en el cual se ha visto por conveniente la desarticulación del Vice Rectorado Administrativo, tomando en cuenta la naturaleza de la Universidad y el camino iniciado hacia la modernidad lo cual implica minimizar tiempos, procedimientos e incrementar la productividad asegurando que los órganos de gobierno y alto nivel se concentren en aspectos estratégicos.

En estos momentos la Universidad se encuentra gestionada por una estructura administrativa que genera el entorpecimiento innecesario de los cambios importantes para afrontar los nuevos desafíos, además del cumplimiento de su Misión y Visión institucional.

Al iniciar con la reestructuración de los órganos de apoyo creando la Dirección General de Administración que absorbe las atribuciones del Vice Rectorado Administrativo, se establece la base fundamental para los reajustes de personal y modificaciones de funcionamiento, evaluando las necesidades reales de la sociedad hacia la cual se debe.

El funcionamiento administrativo debe conducir a cambios en la organización de personas y también afrontar nuevos retos en cuanto a los mecanismos de

comunicación que permitan mayor agilidad y efectividad de la información permanente, transparencia en la gestión y participación democrática.

Se reafirma que los cambios que se implementen será con estricto apego a nuestros principios tradicionales de la UNSCH; pluralismo, tolerancia, respeto, diversidad y participación.

## 2. Marco Legal

- Ley Universitaria N° 23733
- Estatuto Universitario UNSCH (Texto Único Ordenado)
- Reglamento General – UNSCH
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 28303)
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y Desarrollo Humano 2006 – 2021 (DS N° 001 – 2006 – ED)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Ley N° 28740)
- Reglamento de la Ley N° 28740 (DS N° 015 – 2007 – ED)
- Ley del FOCAM (Ley N° 28451)
- Reglamento de la Ley N°28451 (DS N° 042 - 2005)
- Plan Estratégico Institucional 2007 -2011
- ROF, MOF de la UNSCH

## 3. Análisis de la Realidad

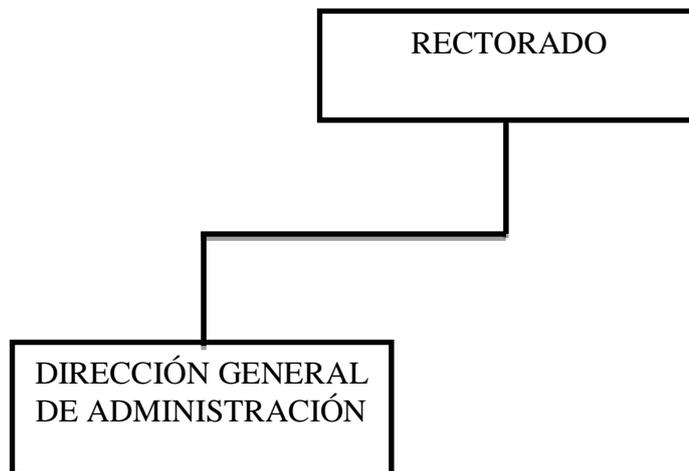
### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:**

La Dirección General de Administración es el órgano de apoyo de la UNSCH encargado de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión administrativa, económica y financiera, así como el funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes.

La Dirección General de Administración depende del rectorado y ejerce autoridad sobre los órganos de apoyo que conducen sus respectivos sistemas administrativos, con los cuales mantiene relaciones de coordinación.

Está a cargo de un Docente o por un personal extrauniversitario, designado en el cargo de confianza por el rector, con conocimiento de Consejo Universitario. Para su designación se deberá tener en cuenta los conocimientos del candidato en el campo de la gerencia o del desarrollo administrativo.

**RELACIÓN ESTRUCTURAL:**



## 4. Conclusión

Las funciones asignadas a la Dirección General de Administración contienen las atribuciones del Vice Rectorado Administrativo en cuanto corresponde a las líneas de gestión mas no en cuanto al nivel de autoridad, que está regulado por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNSCH.

## 5. Recomendaciones

- a) Desactivar el Vice Rectorado Administrativo como órgano estructurado y crear la Dirección General de Administración –DGA- con mayores funciones, responsabilidades y atribuciones.
- b) Reestructurar a partir de la DGA los órganos de los siguientes niveles de Apoyo.

- c) Se propone incorporar como Artículos en el Estatuto Universitario los aspectos relacionados con la Dirección General de Administración, bajo los siguientes términos:

**Artículo N° X. Atribuciones y responsabilidades de la Dirección General de Administración:**

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar el sistema conformado por los órganos de apoyo de la UNSCH.
- b) Representar a la institución en gestiones ante organismos superiores para resolver asuntos inherentes a su cargo.
- c) Administrar los recursos económicos y financieros de la institución en observancia de las normas legales vigentes.
- d) Administrar el sistema de personal y mantener información actualizada sobre los recursos físicos de la institución.
- e) Presentar el plan de trabajo anual que guarde relación con el Plan Estratégico Institucional, así como la memoria anual con información estadística y cualitativa sobre la gestión.
- f) Participar en la formulación del Presupuesto de la Universidad y en la formulación de documentos de gestión institucional.
- g) Diseñar e implementar estrategias de mejora continua de los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimiento, personal y remuneraciones.
- h) Implementar las fases de ejecución presupuestal del Pliego a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.
- i) Supervisar el cumplimiento de objetivos estratégicos encaminados al logro de la Misión y Visión institucional.
- j) Diseñar, proponer e implementar políticas y directivas encaminadas a mejorar la calidad de los servicios y la productividad en el uso de recursos.
- k) Desarrollar acciones para incrementar las competencias de las personas.
- l) Las demás que le asigne el Rector.

**Artículo N° Y. Funciones del Director General de Administración:**

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por los organismos rectores de la gestión pública y por las autoridades de la UNSCH.
- b) Supervisar el desarrollo de actividades de las unidades orgánicas bajo su dependencia.
- c) Velar por el cumplimiento y logro de la Misión y Visión institucional evaluando los objetivos estratégicos en coordinación con los órganos bajo su dependencia.
- d) Evaluar la gestión en base a los indicadores de su competencia establecidos en el Plan Estratégico Institucional y elaborar un informe anual con los resultados.
- e) Resolver en última instancia lo correspondiente a los órganos de apoyo, asuntos inherentes a los sistemas administrativos.
- f) Formular, proponer y gestionar el Plan Operativo en materia de su competencia.

- g) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el funcionamiento de los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimiento, personal y remuneraciones.
- h) Diseñar estrategias, políticas y procedimientos en los órganos de apoyo para mejorar la calidad y oportunidad del servicio, redistribuyendo atribuciones, funciones y personas.
- i) Disponer y controlar la gestión inopinada de inventarios de bienes y personas y disponer acciones correctivas.
- j) Implementar las fases de ejecución presupuestal del Pliego a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF.
- k) Consolidar y resolver asuntos que competen a los sistemas de apoyo en calidad de autoridad administrativa de máximo nivel organizacional.
- l) Emitir Resoluciones Directorales resolviendo asuntos de su competencia y para la nominación de comisiones.
- m) Emitir opinión técnica sobre normas y dispositivos legales referentes a los sistemas administrativos y financieros.
- n) Asesorar a la Autoridad universitaria y a los órganos que lo requieran en materia administrativa y de gestión.
- o) Promover y desarrollar estrategias y actividades para incrementar las capacidades y habilidades de personal.
- p) Participar en las sesiones de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, con voz pero sin voto.
- q) Otras que le designe el Rector.

**Artículo N° Z. Perfil y requisitos del Director General de Administración:**

- a) Ser ciudadano en ejercicio.
- b) Contar con título profesional y estar habilitado en el ejercicio de la profesión.
- c) Ser profesor de la UNSCH o persona externa al claustro universitario.
- d) Demostrar experiencia de 8 años, con preferencia de haber desarrollado funciones de responsabilidad en la toma de decisiones en la gestión de los sistemas administrativos.
- e) Estudios de post grado y especialización en los sistemas administrativos.  
Solvencia ética, moral y competencias gerenciales.



**Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.  
Asamblea Universitaria.  
Comisión Técnica de Reestructuración Académica  
Comisión Técnica de Reestructuración Administrativa**

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU

**Ayacucho, Perú  
Mayo, 2012**